



CIRCULAR de 15 de septiembre de 2017, sobre la concesión de los Premios Fin de Grado

Concluido el proceso de calificación del alumnado, y tal como dispone el Reglamento de Premios Fin de Grado, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 6 de mayo de 2013 (BOPA de 14 de mayo de 2013), modificado por el Acuerdo de 18 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA de 26 de noviembre de 2015), es necesario que cada Centro inicie el procedimiento para la concesión de tales premios, cuya entrega tendrá lugar el próximo día 24 de noviembre, con motivo de la celebración de la festividad de Santa Catalina de Alejandría.

Con el objeto de facilitar la aplicación del citado reglamento y en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto del Principado de Asturias 12/2010, de 3 de febrero, y la Resolución de 2 de junio de 2016 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, procedo a dictar la siguiente

CIRCULAR

Primero.-Para los Premios Fin de Grado, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, de 6 de mayo de 2013, modificado por el Acuerdo de 18 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo:

1.- Optarán al Premio Fin de Grado las personas tituladas que hayan finalizado sus estudios adaptados al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en el curso 2016/2017 y que hayan tramitado la solicitud de expedición del título oficial antes del 30 de septiembre de 2017, incluidas las que no hayan podido concurrir a convocatorias anteriores por causas ajenas a su voluntad. No obstante, teniendo en cuenta que el día 30 de septiembre es inhábil, de conformidad con los artículos 30.2 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la fecha de fin de plazo para solicitar el título se extiende al lunes día 2 de octubre.

A tales efectos, los Centros requerirán a quien tenga el mejor expediente y no haya solicitado la expedición del título, a que lo haga antes del 2 de octubre.

2.- En cada Centro deberá reunirse la Comisión de Docencia, para proponer un Premio Fin de Grado para cada uno de los grados que se impartan en él. El premio recaerá en el alumno o alumna que tenga el mejor expediente académico de acuerdo con la valoración realizada según el artículo 4 del reglamento, siempre que su calificación media no sea inferior a la establecida en su artículo 3.1.



En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Premios Fin de Grado, tras su modificación por Acuerdo de 18 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo: “1. La Comisión declarará desierto el premio fin de Grado cuando compruebe que ningún expediente reúne los requisitos exigidos en el artículo 3, no pudiendo acumularse para el curso académico siguiente; 2. Con carácter excepcional, la Comisión podrá solicitar motivadamente al Vicerrector con competencias en materia de estudiantes la autorización para proponer un expediente por debajo de la puntuación mínima establecida en el artículo 3”

3.- La propuesta de concesión del Premio Fin de Grado se contendrá en un acta que deberá elaborar la Comisión de Docencia, de acuerdo con el modelo que figura como anexo I a esta Circular.

Será preceptiva la publicación inmediata de la propuesta de concesión del Premio en el tablón de anuncios del Centro y, en su caso, en su Web institucional.

Frente a la propuesta de concesión, los interesados podrán formular alegaciones ante la Comisión de Docencia de Centro, en el plazo de los diez días siguientes a la fecha de su publicación.

4.- Transcurrido el citado plazo el Secretario del Centro examinará y completará el expediente, que deberá constar de:

- Anexo I con el acta de la Comisión.
- Anexo II con los datos identificativos del alumno/a propuesto/a.
- Copia de la certificación académica del alumno/a.
- Copia de la solicitud de expedición del título oficial.
- Copias, en su caso, de las resoluciones de las alegaciones que se hubiesen presentado, así como de estas.

Dicha documentación deberá elevarse al Rectorado, por mediación de la Secretaría General, remitiéndose a través de alguno de los Registros de la Universidad de Oviedo.

5.- Las propuestas deberán remitirse antes de las **14 horas del martes 24 de octubre**.

6.- La Resolución del Rector de concesión del Premio, será notificada por la Secretaría General a los interesados, y comunicada, en su caso, a las entidades con las que los Centros hayan llegado a acuerdos de patrocinio de los premios.

De la Resolución del Rector se dará igualmente traslado a los Centros, para su constancia y publicación en el tablón de anuncios.

7.- La ausencia de entidad patrocinadora no impedirá la concesión del premio.



Segundo.- Para el Premio Liberbank al Mejor Expediente Académico de la Universidad de Oviedo (Convenio de colaboración entre Liberbank, S.A. y la Universidad de Oviedo, de 25 de julio de 2017).

1.- Optarán al Premio Liberbank al Mejor Expediente Académico de la Universidad de Oviedo, los estudiantes que hayan finalizado los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado en la Universidad de Oviedo, y sean Premio fin de Grado de su titulación.

Los aspirantes al Premio deberán reunir las siguientes condiciones:

- Haber cursado en la Universidad de Oviedo más del 50% de los créditos del respectivo Plan de Estudios.
- Haber finalizado los estudios en el año correspondiente a su promoción.

2.- Las Comisiones de los Centros encargadas de las propuestas de Fin de Grado, indicarán en las mismas y en los correspondientes anexos documentales si el alumno/a beneficiario/a reúne las condiciones indicadas en el apartado anterior, a efectos de poder concurrir al Premio Liberbank al Mejor Expediente Académico de la Universidad de Oviedo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Oviedo, a 15 de septiembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL



ANEXO I

PROPUESTA DE PREMIOS FIN DE GRADO*

ACTA DE LA COMISIÓN DEL CENTRO

Siendo las ... horas del día ... de de 2017, en de la Facultad/Escuela de presididos por el Sr./Sra..... y actuando como Secretario el/la Prof. D/Dña....., se reúnen los miembros de la Comisión de Docencia, y tras examinar la documentación aportada por la Administración del Centro, acuerdan elevar al Sr. Rector la siguiente propuesta de premio, a favor del alumno/a que se indica a continuación:

Propuesta de concesión del Premio Fin de Grado

Apellidos:.....

Nombre:.....

D.N.I:.....

Centro:.....

Curso académico:.....

Titulación:.....

Plan de estudios:.....

Nombre del premio (si lo tuviera):.....

Patrocinador (si lo tuviera):.....

Motivación (conforme a los artículos 2, 3 y 7 del Reglamento)**

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



El/la alumno/a propuesto/a reúne las condiciones exigidas para poder concurrir al Premio Liberbank al Mejor Expediente Académico de la Universidad de Oviedo:

Si

No

EL/LA PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

Fdo.....

Fdo.:.....

* La Comisión deberá cumplimentar una ficha por cada premio en el caso de que el Centro imparta varias titulaciones y/o planes de estudios.

** Deberá aportarse, como documentación adjunta, copia de la certificación académica del alumno y de la solicitud de expedición del título oficial.



ANEXO II

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO/A PROPUESTO/A

Apellidos

Nombre

D.N.I.

Teléfonos actualizados

Domicilio Completo.....

Dirección de correo electrónico.....